

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**NOTA SOBRE CÓMO SE TIENE PREVISTO REALIZAR EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 4 que “podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.”

El contenido de este proyecto de Decreto no estaría incluido en los supuestos enumerados anteriormente que permiten prescindir del trámite de audiencia y de la información pública, por tanto consideramos que su realización es preceptiva para esta norma.

Por otro lado, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Asimismo, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometida a información pública durante el plazo indicado anteriormente.”

En consonancia con dichas normativas en la tramitación de este proyecto de decreto se prevé:

- a) Dictar Acuerdo sobre Información Pública, con un plazo de 15 días, conforme al art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 45.1c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Instrucción 3/2017 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el trámite de información pública de documentos.
- b) Realizar trámite de audiencia, conforme al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al art. 45.1c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediendo un plazo de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente, directamente a las organizaciones o asociaciones reconocidas por la Ley que agrupan o representan a las



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

personas cuyos derechos o intereses legítimos podrían verse afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En concreto, se realizará trámite de audiencia a:

- Los Municipios que comprenden las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz.
- Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) constituidos en los ámbitos que comprenden las Áreas de Influencia Socioeconómica de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz
- Las organizaciones no gubernamentales: WWF, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, en sus sedes regionales, si existieran.
- La Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz.
- Los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores en su sede de Cádiz.
- Las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA en sus sedes de la provincia de Cádiz.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			